

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte DEMANDADA EMPRESA A TODA OBRA SAS y FRANCISCO JAVIER PORRAS ROMERO y en favor de la parte DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS dentro del presente PROCESO EJECUTIVO y con Radicación 2019-302-00:

AGENCIAS EN DERECHO.... Auto No. 041 de fecha 12 de febrero de 2021. Cuaderno #1	\$ 6.000.000,00
TOTAL :.....	\$ 6.000.000,00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) MCTE.

Cali, 16 de marzo de 2021

El secretario,


DANIEL ARTURO DÍAZ JÓJOA
Secretario

F2

Firmado Por:

**DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 008 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00817c50c2b97b80976903f0067dee7f83d4dc4cfa01d10fd511e6bfe64d0851

Documento generado en 16/03/2021 03:01:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Cali, 16 de marzo de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

1ª. Instancia

Ejec. Vs. Francisco Javier Porras Romero y otro

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760013103008-2019-00302-00.

En atención al informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


LEONARDO LENIS.

JUEZ

760013103008-2019-00302-00

F2

